

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA - CUNDINAMARCA

ASUNTO		REANUDA PROCESO				
PROCESO		ORDINARIO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO (Cdo. PRINCIPAL - II PARTE)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2013	00	302
FECHA	DIA	Veinticuatro (24)	MES	octubre	AÑO	Dos mil diecinueve (2019)

Tramitándose el presente asunto bajo las normas del Código de Procedimiento Civil, en virtud a lo normado en el literal a) numeral 1º del artículo 625 del C.G.P., el despacho dispone:

PRIMERO: Procede el Despacho a dar aplicación al inciso segundo del artículo 172 de C. de P.C., esto es reanudar el proceso de oficio, toda vez que el término de suspensión solicitado por las partes se encuentra vencido. Por secretaría proceda a enviar la comunicación que trata la norma en comentario.

SEGUNDO: A efecto de continuar la audiencia de que trata el artículo 101 del C.P.C, se fija el día 10 del mes de FEBRERO del año dos mil veinte (2020), a la hora de las 2:00 pm. Secretaría líbrese las respectivas comunicaciones, con las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE,

Paula Andrea Giraldo H.
PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado
Número 140 de hoy 28 de octubre de 2019
Eve Cristina Cuellar C.
EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
SECRETARIA

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the middle of the page.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA - CUNDINAMARCA

ASUNTO		OBEDEZCASE Y CÚMPLASE				
PROCESO		ORDINARIO DE PERTENENCIA (PRINCIPAL - PARTE 3)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2014	00	012
FECHA	DIA	Veinticuatro (24)	MES	octubre	AÑO	Dos mil diecinueve (2019)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: OBEDEZCASE y cúmplase lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca - Sala Civil - Familia, en providencia de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), declara bien denegada la concesión del recurso de apelación.

SEGUNDO: INCORPÓRESE al expediente el registro civil de nacimiento de NUBIA ADRIANA LOPEZ CABALLERO, visible a folio 775. Téngase en cuenta para los fines pertinentes a que haya lugar.

TERCERO: REQUERIR a la interviniente NUBIA ADRIANA LOPEZ CABALLERO, para que se sirva allegar al plenario el registro civil de nacimiento la causante ROSALBA CABALLERO DE LOPEZ. Acredítese.

NOTIFÍQUESE,

Paula Andrea Giraldo Hernandez
PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado
Número 140 de hoy 28 de octubre de 2019

Eve Cristina Cuellar Camacho
EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
SECRETARIA